



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que el ejecutado en el presente asunto, señor JAIME ANDRES RESTREPO LONDOÑO, había iniciado ante la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali - un trámite de negociación de emergencia de Acuerdo de Reorganización de personal natural comerciante, mismo que se declaró fracasado, levantando la suspensión de los procesos de ejecución y el archivo de dicho trámite de reorganización. Copia del citado auto fue allegado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia, quien solicita reanudar la presente ejecución. A DESPACHO.

Enero 25 de 2021.



JOSE ARMANDO CORTES SIVALDO
SECRETARIO

Auto de sustanciación	No.020
Radicación	76-736-31-03-001-2020-00006 -00
demanda	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JAIME ANDRES RESTREPO LONDOÑO
Tema	Auto requiere a la parte ejecutante

Sevilla Valle, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante en el presente asunto, remitió al correo institucional de este Juzgado copia del auto proferido por la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali - relacionado con la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización¹, que declaró el fracaso de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización empresarial adelantado por personal natural comerciante, señor JAIME ANDRES RESTREPO LONDOÑO, declarando a su vez, la terminación del referido trámite de negociación, levantando la suspensión de los procesos de ejecución y el archivo de dicho proceso entre otros ordenamientos, el Juzgado **DISPONE:**

¹ Expediente 102386



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

1. **Ordenar a las partes** presentar la liquidación del crédito debidamente actualizada.
2. **Requerir a la parte ejecutante para que allegue** los avalúos de los predios embargados y secuestrados en este asunto, debidamente actualizados puesto que las experticias allegadas fueron realizadas el 30 de octubre de 2020, por lo que deben actualizarse a valor presente, pues no sobra advertir que entre las vigencias 2020 – 2021, se presentaron cambios en el poder adquisitivo de la moneda y se modifican los avalúos comerciales de los inmuebles.
3. **REMITASE** copia del expediente digitalizado a la apoderada judicial de la entidad ejecutante, conforme a lo solicitado por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO: No. 010

Hoy Enero 26 de 2021 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA
Firmado Por:**

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00684d575d5b391aad2f6f5a0a2c30619441511a8d9f69a195fc8d
01a3c79139**

Documento generado en 25/01/2022 04:27:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**